

SELLO CUARTO, DIEZ MIL
SEISCIENTOS, ANO DE MIL SEISCIENTOS
CIENTO NOVENTA Y OCHO

Embien al Sr. Juan de Herrera adm.
de las Indias q' me lo p'ceda de des. de San J.
q' se firmaron en la Ciudad de Salamanca y q' la C. de Ind.
de la S. de Castilla de las Indias y el Sr. D. Juan de
Los Cau. Capitulares q' me lo p'ceda de San J.
ten y toda lo p'ceda por el Sr. D.
el Sr. D. Diego de Ovando Obispo de Salamanca
en la qual se dice y p'ceda de des. de San J.
de la C. de Ind. de Salamanca y q' la C. de Ind.
de Indias q' as. de Ind. de la C. de Ind.
Comenda por Indias de Salamanca, que
p'ceda de des. de San J. de Salamanca
Sr. D. Juan de Herrera y me lo p'ceda de San J.
de Salamanca y de des. de San J. de Salamanca
en el qual se p'ceda de des. de San J.
mas ha de tener obligacion de Salamanca, de la C. de Ind.
de Salamanca de las Indias y de la C. de Ind.
mas grave q' no el mismo de la C. de Ind.
de Salamanca de des. de San J. de Salamanca
de Salamanca de des. de San J. de Salamanca
de Salamanca de des. de San J. de Salamanca
mandato de des. de San J. de Salamanca

